



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 0297

Febrero 6 de 2014

"Por la cual se reglamenta la conformación y aplicación de Listas de Elegibles para proveer empleos de personal administrativo en la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones."

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el literal q) del Artículo 25o. del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Acuerdo No. 004 del 05 de junio de 1984, emanado del Consejo Superior y sus normas modificatorias y reglamentarias establece que el ingreso al servicio de la Universidad del Valle se hará a través del sistema de méritos, para lo cual se fijarán requisitos mínimos de ingreso para el desempeño de los cargos y se seguirá la reglamentación sobre los procedimientos correspondientes a la convocatoria a concurso o a la selección y vinculación de personal en la Universidad;
2. Que es función del Rector de la Universidad convocar los concursos para provisión de los cargos del personal administrativo de la institución;
3. Que en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 05 de junio de 1984, emanado del Consejo Superior y sus normas modificatorias y reglamentarias, en la Universidad del Valle el concurso ordinario para proveer cargos de empleados administrativos se realiza en virtud de convocatoria dispuesta por el Rector, previa recomendación del Comité Asesor de Selección;
4. Que los Artículos 60° y 61° del Acuerdo No. 004 del 05 de junio de 1984, emanado del Consejo Superior establecen lo siguiente:

“... **ARTÍCULO 60o.** La selección del personal administrativo se efectuará mediante oposición o concurso. Cualquier medio que permita establecer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes, debe ser aplicado a iguales cuadros ocupacionales y actualizado de acuerdo con los adelantos tecnológicos y científicos.

ARTÍCULO 61o. La División de Recursos Humanos organizará un archivo con el resultado de cada concurso, con el objeto de mantener listas de elegibles conformadas por aquellos aspirantes que obtuvieron calificaciones satisfactorias...”

5. Que la Lista de Elegibles se define como el listado que conforma la Universidad del Valle a través de acto administrativo y que ordena los aspirantes en estricto orden de mérito de mayor a menor puntaje, a partir de los resultados aprobatorios obtenidos en el proceso de selección realizado mediante Concurso Interno de Ascenso o Convocatoria Externa para la provisión de un empleo específico;
6. Que la Rectoría de la Universidad del Valle, mediante la Resolución No. 2.106 del 27 de agosto de 2003 estableció que la lista de elegibles, para los concursos tanto internos como externos que se realicen, tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de publicación de los resultados finales del respectivo concurso;
7. Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y cumplidas todas las etapas de selección para la provisión por méritos de los empleos y con base en los resultados finales de los Concursos Internos de Ascenso y de las Convocatorias Externas, se deben conformar listas de elegibles en estricto orden de mérito de las pruebas aplicadas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** Las disposiciones de la presente Resolución se aplican a las Listas de Elegibles, resultantes de los procesos de selección realizados mediante Concursos Internos de Ascenso y Convocatorias Externas para proveer por concurso de méritos empleos de Personal Administrativo en la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 2o. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.-

La Universidad del Valle conformará Listas de Elegibles en estricto orden de mérito de mayor a menor puntaje, con los aspirantes que obtengan calificaciones satisfactorias, de acuerdo con los resultados finales en firme de las pruebas aplicadas en el marco de las convocatorias que realice la Institución para la provisión de empleos, mediante Concursos Internos de Ascenso y Convocatorias Externas.

PARÁGRAFO 1o. Las listas de elegibles se adoptarán mediante acto administrativo expedido por el Rector de la Universidad del Valle, en las cuales se incluirá el nombre, documento de identidad y puntaje de quienes hayan obtenido calificación satisfactoria en los concursos realizados.

PARÁGRAFO 2o. Es Elegible todo aquel aspirante que por haber aprobado las pruebas de un proceso de selección realizado mediante Concurso Interno de Ascenso o mediante Convocatoria Externa y cumplidos los criterios señalados en la respectiva convocatoria tiene opción de ocupar el cargo para el cual concursó y por lo tanto está incluido en la lista de elegibles conformada por la Rectoría de la Universidad del Valle para dicho cargo.

Esta condición se ostentará durante el término de vigencia de la lista de elegibles, salvo que el elegible sea vinculado a otro cargo al que concursó en la Universidad del Valle, caso en el cual se generará el retiro del elegible de la respectiva lista.

ARTICULO 3o. APLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.-

Las Listas de elegibles se aplicarán para proveer los cupos vacantes del cargo, determinados en la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO 4o. RETIRO DE LOS ASPIRANTES DE LAS LISTAS.

Los aspirantes que con base en las listas de elegibles sean nombrados y tomen posesión de los cargos para los cuales concursaron, se entenderán retirados de las mismas, como también quienes sin justa causa no acepten el nombramiento en el empleo para el que concursaron.

La posesión en un empleo de carácter temporal efectuado con base en una lista de elegibles, no causa el retiro del aspirante de la respectiva lista, salvo que sea retirado del servicio por causales diferentes a la renuncia regularmente aceptada y que haya sido inhabilitado para desempeñar cargos públicos.

PARÁGRAFO. Para la vinculación de personal administrativo a la Universidad del Valle con base en las listas de elegibles de que trata la presente Resolución, éstos deben cumplir los requisitos exigidos para la posesión y el desempeño del cargo, los cuales se deben acreditar antes de tomar posesión.

ARTÍCULO 5o. DESEMPATE DE ELEGIBLES.- Quienes obtengan puntajes totales iguales, ocuparán el mismo puesto en la Lista de Elegibles. Si esta situación se presenta entre quienes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se utilizarán en su orden los siguientes criterios hasta lograr el desempate y determinar de esta manera sobre quien debe recaer el nombramiento:

1. Con la persona que acredite encontrarse en situación de discapacidad.
2. Con la persona que acredite ser padre o madre cabeza de familia.
3. Con el aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el Artículo 2o. numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
4. Con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de aptitud.

Si agotados los anteriores criterios persiste el empate, se realizará sorteo por parte de Funcionarios adscritos a la División de Recursos Humanos, en presencia de los aspirantes.

ARTÍCULO 6o. DERECHO DEL ELEGIBLE A SER NOMBRADO.- El derecho a ser nombrado en virtud del uso de una lista de elegibles, se adquiere cuando el elegible reúna las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre en el primer orden de elegibilidad.
2. Que la lista de elegibles de la que hace parte, se encuentre vigente.

ARTÍCULO 7o. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.- En la Universidad del Valle las listas de elegibles de que trata esta Resolución tendrán la siguiente vigencia:

1. Para los Concursos Internos de Ascenso un (1) año contado desde la fecha de publicación de los resultados finales del respectivo concurso.
2. Para los Concursos de Convocatoria Externa un (1) año contados desde la fecha de publicación de los resultados finales del respectivo concurso.

ARTÍCULO 8o. **RETIRO DE ELEGIBLES:** Durante el periodo de vigencia de las listas de elegibles, el Rector de la Universidad del Valle, mediante acto administrativo motivado, podrá excluir una o más personas que figuren en ellas, cuando se compruebe cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitida al concurso sin cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportar documentos falsos o adulterados para la inscripción en el concurso.
3. Haber sido suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
4. Conocer con anticipación las pruebas aplicadas en el concurso.
5. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
6. Cuando se compruebe que la inclusión del aspirante en la lista de elegibles haya obedecido a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

ARTÍCULO 9o. **MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES:** El Rector de la Universidad del Valle, mediante acto administrativo motivado, podrá modificar las listas de elegibles adicionándolas con una o más personas o reubicándolas en estricto orden de mérito, cuando se compruebe que hubo error en su conformación.

ARTÍCULO 10o. Una vez se analicen las pruebas aportadas para ejercer las actuaciones descritas en los artículos 7o.- y 8o.- de esta Resolución, el Rector de la Universidad del Valle adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al aspirante o aspirantes en los concursos o efectuar las modificaciones a que hubiere lugar. Esta decisión se notificará al aspirante o aspirantes afectados y contra ella procede el recurso de reposición que se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11o. La presente Resolución deberá ser divulgada en el sitio Web de la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 12o. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 2.106 del 27 de Agosto del año 2003, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 6 días de febrero de 2014.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General